



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1275-2023-MDK/GM.**

Kimbiri, 06 de Diciembre de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 880-2023-MDK-OGPP/WCJ-D; Informe N° 769-2023-MDK-GDS/EPF-G; Informe N° 130-2023-MDK-GDS-SGPS-CIAM-PENSIÓN 65-HSP-R; respecto a la solicitud de aprobación del **PLAN DE TRABAJO AGASAJO NAVIDEÑO A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**"; se anexa documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (28) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//..."

Que, mediante Informe N° 130-2023-MDK-GDS-SGPS-CIAM-PENSIÓN 65-HSP-R; de fecha 27 de Noviembre de 2023, el Lic. Hemán Sacha Pineda; Responsable del CIAM – PENSIÓN 65; remite al Gerente de Desarrollo Social, la propuesta del **PLAN DE TRABAJO AGASAJO NAVIDEÑO A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**"; concluyendo que de acuerdo a lo expuesto, solicito reconsideración al "Plan de Trabajo Agasajo Navideño a los Adultos Mayores y personas con discapacidad para su debida aprobación y asignación presupuestal monto estipulado de **S/. 28,200.00 (veinte ocho mil doscientos y 00/100 soles)**, a fin de adquirir alimentos de primera necesidad y contribuir en la mejora de la calidad de vida de las personas vulnerables (adultos mayores y personas con discapacidad), en estas fechas navideñas:

RESUMEN GENERAL					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	C/U	TOTAL	CLASIFICADOR
CANASTA NAVIDEÑA	600	UND	47.00	S/. 28,200.00	2.3.1.1.1.1
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 28,200.00</b>	
Programación	Actividad				
Fecha	18 y 21 diciembre del 2023				

Que, mediante Informe N° 769-2023-MDK-GDS/EPF-G; de fecha 28 de Noviembre de 2023, el Abog. Elder Palomino Figueroa; Gerente de Desarrollo Social; solicita al Gerente Municipal, la reconsideración de aprobación del **PLAN DE TRABAJO AGASAJO NAVIDEÑO A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**"; indicando que mediante Informe N° 787-2023-MDK-OGPP/WCJ-D, de fecha 09 de noviembre del 2023 el CPC. Wilder Chávez Jen, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica la **NO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la aprobación del referido plan de trabajo, en el cual no se ha previsto presupuesto para la atención de lo requerido, toda vez que los recursos ya se encuentran definidos y programados en el Presupuesto Institucional del presente ejercicio. En merito a ello, mediante Informe N° 130-2023-MDK-GDS-SGPS-CIAM-PENSIÓN 65-HSP-R, de fecha 27 de noviembre el Lic. Herman Sacha Pineda, Sub Gerente de Programas Sociales, solicita la reconsideración de manera exhaustiva por ser necesaria la aprobación del **Plan de Trabajo "Agasajo Navideño a los Adultos Mayores y personas con discapacidad"**, con un monto total de **S/. 28.200.00 (VEINTE OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, presupuesto reajustado considerando la limitación presupuestaria a fin de adquirir alimentos de primera necesidad y contribuir a la mejora de calidad de vida de los adultos mayores en estas fechas navideñas. Por lo expuesto, solicito se reconsidere la aprobación del **PLAN DE TRABAJO "AGASAJO NAVIDEÑO A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, con un monto total de **S/ 28,200.00 (VEINTE OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, presupuesto con el cual nos permitirá llevar una alegría y emoción en estas fiestas navideñas, que como gobierno local estamos comprometidos en contribuir en la calidad de vida de nuestros adultos mayores.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LA CONVENCION - CUSCO**  
Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Que, mediante Informe N° 880-2023-MDK-OGPP/WCJ-D; de fecha 06 de Diciembre de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la aprobación del **PLAN DE TRABAJO AGASAJO NAVIDEÑO A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**"; concluyendo que por los descritos en líneas arriba, el Plan de Trabajo "Agasajo Navideño a los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, presentado mediante el INFORME N° 769- 2023-MDK-GDS/EPF-G, guarda estrecha relación con las disposiciones legales emanadas por nuestro ordenamiento jurídico vigente, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 73.3 y 82.13, por consiguiente, corresponde aprobar dicho Plan mediante un acto resolutivo de su despacho, cuya implementación se financiará con el Rubro Recursos Directamente Recaudados, por el monto total que asciende a **S/. 28,000.00**.

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de Octubre de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO "AGASAJO NAVIDEÑO A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**; cuya implementación se financiará con el Rubro **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** por el monto total que asciende a **S/. 28,000.00** (Veintiocho Mil y 00/100 Soles); en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social; implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Social; Oficina General de Administración; y, a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR** que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
C. JULIAN BAUTISTA TENORIO  
GERENTE MUNICIPAL